



1037-2011-ED

Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 22 DIC 2011

Vistos, el Oficio N° 831-2011-ME/PRONAMA y los Memorándum N°s 11464 y 12499 -2011- ME/PRONAMA/DTE de la Dirección Ejecutiva de Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización - PRONAMA, y el Oficio N° 351-2011-VMGP/DIGEBA de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, y demás documentos que acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2011, y que en mérito a la citada disposición legal, por Resolución Ministerial N° 0371-2010-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2011 por la suma de S/. 4 082 377 098.00 por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 de la Ley N° 28411, establece los límites y procedimientos mediante los cuales podrán ser modificados los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0449-2011-ED, se delega en la Secretaría General del Ministerio de Educación, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que corresponden al Titular del Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, el Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización - PRONAMA, ha solicitado recursos para cumplir con el pago de propinas de facilitadores y supervisores, del Proceso de Continuidad Educativa 2011 del PRONAMA, para lo cual se requiere habilitar los recursos en la Unidad Ejecutora 109: Programa Nacional de Movilización por Alfabetización;

Que, mediante el Informe N° 324-2011-ME/SPE-UP, la Unidad de Presupuesto opina que es técnicamente factible y legal efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático para financiar el pago de propinas de facilitadores y supervisores del Proceso de Continuidad Educativa 2011, correspondiente al periodo Julio/Diciembre, del Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización, con cargo a los saldos de libre disponibilidad proyectados al cierre de otras Unidades Ejecutoras; y,



De conformidad con la Ley N° 28411, la Ley N° 29626, el Decreto Ley N° 25762 modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 0001-2011-ED modificada por la Resolución Ministerial N° 0449-2011-ED, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria, en el Nivel Funcional Programático, del Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación, para el Año Fiscal 2011, mediante Anulaciones y Créditos Presupuestarios entre Unidades Ejecutoras, para el financiamiento del pago de propinas de facilitadores y supervisores del Proceso de Continuidad Educativa 2011, correspondiente al periodo Julio/Diciembre, del Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización - PRONAMA, de acuerdo con el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruirá a la Unidad Ejecutora, respecto a los Créditos y Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran por efecto de la presente Resolución.

Artículo 3.- La Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa – PLANMED, a través de la Unidad de Programación, en coordinación con los órganos involucrados es responsable de efectuar los ajustes que correspondan en los Planes Operativos correspondientes, como consecuencia de la modificación autorizada en la presente Resolución.

Artículo 4.- Las modificaciones autorizadas por la presente Resolución no autorizan, ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, que no se ciñan a la normatividad vigente.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



DESILU LEON CHEMPEN
Secretaria General
Ministerio de Educación



ANEXO

PROCESO PRESUPUESTARIO 2011
Modificaciones en el Nivel Funcional Programático
PROCESO DE CONTINUIDAD EDUCATIVA 2011
(en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

DE LA:

Unidad Ejecutora	Función	Prog Fun	Sub Prog F	Actividad/ proyecto	Genérica del Gasto	Sub Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
					3: Bienes y Servicios		
026	PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS					10,622,200	10,622,200
	22			EDUCACIÓN			
		006		GESTIÓN			
			0008	ASESORAMIENTO Y APOYO			
			1000267	Gestión Administrativa	2,200,000	2,200,000	
		047		EDUCACIÓN BÁSICA			
			0103	EDUCACIÓN INICIAL			
			1027772	Dotación de Materiales Educativos	826,000	826,000	
			0105	EDUCACIÓN SECUNDARIA			
			1027772	Dotación de Materiales Educativos	7,596,200	7,596,200	
TOTAL PLIEGO					10,622,200		10,622,200

ALA:

Unidad Ejecutora	Función	Prog Fun	Sub Prog F	Actividad/ proyecto	Genérica del Gasto	Sub Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
					3: Bienes y Servicios		
109	PROGRAMA DE MOVILIZACIÓN NACIONAL PARA LA ALFABETIZACIÓN					10,622,200	10,622,200
	22			EDUCACIÓN			
		047		EDUCACIÓN BÁSICA			
			0106	EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA			
			1094665	Desarrollo de la Continuidad Educativa de los Egresados del PRONAMA en el Ciclo Intermedio de la EBA	10,622,200	10,622,200	
TOTAL PLIEGO					10,622,200		10,622,200

